

# El funcionamiento burocrático y la gestión patrimonial y financiera de la cámara regia en Castilla, conforme a la *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba por orden del rey (1397-1398)*<sup>1</sup>



David Nogales Rincón

Universidad Autónoma de Madrid  
david.nogales@uam.es

Fecha recepción: 11/08/24. Fecha aceptación: 26/12/24.

## Resumen

El presente trabajo buscará analizar la realidad institucional de la cámara regia durante el reinado de Enrique III de Castilla (1390-1406), tomando como base principal la *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del rey* (AGS, PR, legajo 29, documento 28), documento que ofrece un detallado registro sobre el funcionamiento de la cámara real entre el 28 de agosto de 1397 y el 19 de agosto de 1398. El estudio buscará delimitar esta realidad institucional, analizando su funcionamiento burocrático interno y las operaciones realizadas bajo el control del camarero Pedro Fernández en torno a la entrada (*cargo*) y salida (*data*) de los bienes de la cámara. El trabajo permite poner de relieve la importancia de esta institución como un órgano burocratizado, en el que pesaría su papel como gestor de la gracia regia y como fondo dinerario extraordinario de la realeza, lejos de sus perfiles estrictamente domésticos.

**Palabras clave:** Corona de Castilla, corte, Enrique III de Castilla, realeza, cámara real.

## The Bureaucratic Functioning and the Financial and Patrimonial Management of the Royal Chamber in Castile, according to a *Record of the Belongings Received and Issued by Pedro Fernández by Order of the King (1397-1398)*

### Abstract

The current work will analyse the institutional reality of the royal chamber during the reign of Henry III of Castile (1390-1406), taking as the main starting point the *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del rey* (A record of the

<sup>1</sup> Este artículo forma parte del Proyecto de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España PID2020-113794GB-I00 Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516), AEI/10.13039/501100011033, así como de los grupos de investigación UCM n° 930369 SPOCCAST y UAM F1-236 Estoria. Querría expresar la deuda que este trabajo tiene con la Dra. Covadonga Valdaliso Casanova (Universidade de Lisboa), con quien realicé una primera transcripción del documento que sirve de fundamento a este trabajo. Querría agradecer igualmente a la Dra. Érika López Gómez (Universidad de Zaragoza) su ayuda en la lectura paleográfica de algunos términos y al Dr. Juan Ignacio Panizo Santos (BNE) su cortesía al permitirme la consulta de su tesis doctoral, en ese momento inédita.

*belongings received and issued by Pedro Fernández by order of the king*) (AGS, PR, bundle 29, document 28), a document that provides a detailed record of the administration of the royal chamber between 28 August 1397 and 19 August 1398. The study will attempt to delimit this institutional reality by analyzing its internal bureaucratic functioning and the operations carried out under the supervision of the chamberlain (*camarero*) Pedro Fernández concerning the entry (*cargo*) and exit (*data*) of the goods of the chamber. The work highlights the importance of this institution as a bureaucratized body, emphasizing its role as a manager of royal favor and an extraordinary financial resource for the monarchy, in contrast to its strictly domestic functions.

**Keywords:** Crown of Castile, Court, Henry III of Castile, kingship, Royal Chamber.

## Introducción<sup>1</sup>

La cámara regia, conocida en sus perfiles globales para el ámbito castellano-leonés gracias a los estudios de Jaime de Salazar y Acha (2000, pp. 245-264) y de Francisco de Paula Cañas Gálvez (2010a, 2011, 2016), podría definirse como el contexto espacial, material, simbólico e institucional más inmediato a la persona del monarca, que configura el ámbito menos público del soberano (Vale, 2001, p. 62). La cámara se presentaría, desde el punto de vista de las políticas de acceso al soberano, como un espacio íntimo y restringido, marcado por una “privacidad colectiva” (González Marrero, 2005, p. 126) y vinculado con la noción de *poridad*, que, como señala Morin (2020, p. 73), evoca un ámbito de “revelación y lealtad”. En este sentido, el tratado *Leal conselheiro* del rey D. Duarte de Portugal (1433-1438) situaría la cámara como un espacio *semipúblico*, a medio camino entre la sala (espacio más público) y el oratorio (espacio más íntimo), dentro del esquema sala-antecámara-cámara-trascámara-oratorio (Duarte, 1998, p. 294).

En este sentido, aunque la cámara regia se ha tendido a percibir como un organismo exclusivamente doméstico encargado del cuidado del cuerpo del rey, se trata en realidad de una instancia fundamental para entender el ejercicio ordinario del poder regio –incluso bajo una forma pública–, al menos, desde fines del siglo XIII. Ello es el resultado de su capacidad para articular un conjunto de relaciones políticas en torno a la persona del monarca, que se manifiesta en aspectos como la *crianza* en el marco de la cámara –ya sea como criados, pajes o donceles– de los vástagos de las elites políticas de la Corona (Cañas Gálvez, 2010a, p. 125; Ladero Quesada, 1998, p. 341); el protagonismo de la cámara y del cargo de camarero del rey como realidades en torno a las cuales se desarrolla preferentemente la *privanza*, entendida esta como una relación política privilegiada que nace del acceso íntimo al soberano (Foronda, 2006, p. 74); la capacidad de la cámara para definir un espacio de cercanía jerarquizada entre el rey y los interlocutores políticos del reino (González Marrero, 2005, pp. 188-190) gracias a su condición de espacio “a un tiempo restringido y agregador” (Ezquerria Revilla, 2015, p. 391); o la perfilación de la cámara como un ámbito institucional preferente para el ejercicio de la liberalidad y la gracia regias.

Partiendo de esta realidad, el presente trabajo buscará analizar el funcionamiento administrativo y las funciones de la cámara regia castellano-leonesa a partir del análisis del registro contable titulado archivísticamente *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba por orden del rey* (a partir de ahora citado como *Relación de efectos*), que comprende el funcionamiento de la cámara de Enrique III de Castilla

<sup>1</sup> Abreviaturas: AHN = Archivo Histórico Nacional; AHNOB = Archivo Histórico de la Nobleza; AGS = Archivo General de Simancas; BNE = Biblioteca Nacional de España; PR = Patronato Real.

(1390-1406) entre los días 28 de agosto de 1397 y 19 de agosto de 1398,<sup>2</sup> conservado en la sección Patronato Real del Archivo General de Simancas, legajo 29, documento 28,<sup>3</sup> el cual forma parte de un reducido conjunto de fragmentos de libros contables de la cámara regia bajomedieval (Cañas Gálvez, 2010a, p. 84; Panizo Santos, 2018, vol. 3, pp. 289-290). Dicho análisis se completará con el examen tanto de la documentación generada por la cámara regia durante el período Trastámara como de otras fuentes literarias, entre las que destaca el *Libro de la cámara real del príncipe don Juan* (1548) de Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557).

En el análisis se tendrá en cuenta, en primera instancia, el contenido del registro, buscando determinar la naturaleza de las operaciones reflejadas en el documento y las relaciones que la cámara regia establece con el rey y otras instancias cortesanas en torno a las operaciones de entrada y salida del patrimonio de dicha cámara. Con el fin de cuantificar las operaciones, se han identificado un total de 322 asientos, delimitados en función de su contenido (cada entrada se articula en torno a una operación específica, que puede incluir uno o varios ítems, acompañada de la correspondiente data crónica y tópica) y de sus aspectos formales (cada asiento aparece precedido por un calderón y separado del asiento previo y posterior por un espacio en blanco; al margen derecho de cada asiento, se dispone una llave y la síntesis de su contenido, y, al margen izquierdo, la correspondiente firma validando cada operación). De forma secundaria, se buscará, a partir de la materialidad del documento, establecer algunas hipótesis sobre el funcionamiento burocrático del órgano, en torno a aspectos como las manos que consignan las entradas y salidas o las enmiendas, tachaduras, etc. realizadas sobre el registro.

## La Relación de efectos: aspectos diplomáticos y paleográficos

La *Relación de efectos* ocupa un cuaderno de 13 folios en papel, escritos en tinta negra, en castellano, con una letra gótica cursiva, que corresponde a varias manos, caracterizadas por un trazado irregular y rápido, y el uso de numeración romana. La letra predominante en estas manos presenta rasgos propios de la escritura precortesana, como la tendencia a la separación de letras dentro de la palabra, el uso moderado de abreviaturas, una propensión en alguna de las manos hacia un módulo relativamente reducido y aspectos gráficos como el trazado característico de la precortesana del nexor, la ausencia de la *a* de lineta, la presencia puntual de la *d* uncial de astil oblicuo, el desarrollo de la virgulilla de la *ç* y el caído de la *y*, la *n* o la *h*, que envuelven el cuerpo de la letra, la *b* o la *d* con un bucle en la parte superior o la *s* en forma de sigma.

El cuaderno presenta un formato de *medio-in folio*, propio de los registros (Ruiz García, 2002, p. 152), y se encuentra integrado por siete bifolios. No todos los bifolios tienen las mismas dimensiones, pues, más allá de la irregularidad en el corte del papel, es posible observar dos formatos diferentes. Los tres últimos bifolios presentan unas dimensiones mayores, de aproximadamente 445 mm por 1470 mm a 1500 mm cada folio, probablemente con el fin de proteger los folios interiores. Los restantes tienen unas dimensiones aproximadas de 410 mm por 1450 mm a 1500 mm cada folio. El papel presenta una tonalidad ocre y no constan filigranas en ninguno de los folios. Estos bifolios aparecen cosidos con un doble sistema de encuadernación: un hilo

<sup>2</sup> Los dos últimos asientos aparecen datados el "lunes xviiiº días de agosto", si bien el 18 de agosto de 1398 fue domingo. Si tomamos como referencia el día de la semana, cabría datar estos dos últimos asientos el 19 de agosto.

<sup>3</sup> ES.47161.AGS//PTR,LEG,29,28. El documento ha podido ser empleado para un análisis de la corte de Enrique III en Nogales Rincón (2014).

doble sin teñir, que cose todo el lomo del cuaderno, al que se suma un refuerzo en tres puntos del lomo, realizado en hilo azul.

El cuaderno parece haberse conservado completo. Su comienzo es abrupto, al remitir el primer asiento a otro inmediatamente anterior, que se encontraría en otro cuaderno (“En la dicha villa de Bonilla, el dicho día lunes xxvii días del dicho mes de agosto”, *Relación*, f. 500r). A pesar de ello, el inicio del documento parece corresponderse con el que tuvo desde antiguo, atendiendo a los siguientes aspectos: en primer lugar, la primera entrada viene precedida por el signo de la cruz, que marcaría el inicio del cuaderno. En segundo lugar, encabezando el cuaderno, en una letra con unas características paleográficas similares a las del resto del documento, que hemos de suponer coetáneo al mismo, se indicó “de vii e de viii años” (*Relación*, f. 500r). Y en último lugar, en el folio 513r, último de los folios, es posible observar una rúbrica que cabe atribuir con alta probabilidad a Pedro Fernández, en una posición central y en gran tamaño (Figura 1), quizá marcando el fin del cuaderno, aun cuando dicha firma fuera tachada y se añadieran algunas partidas adicionales en la plana 513r y en la siguiente, 513v.

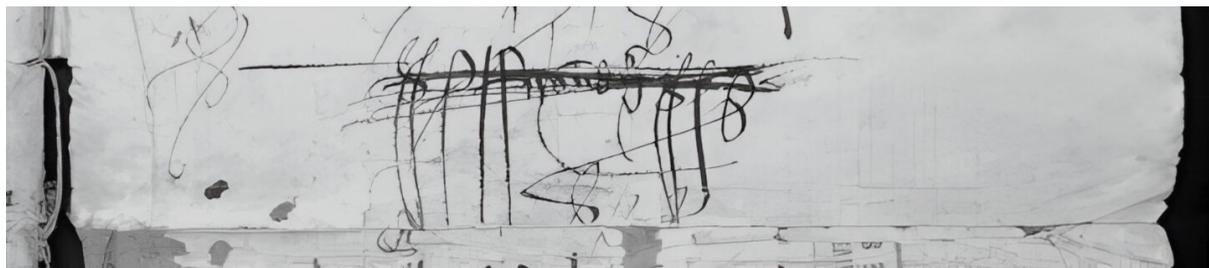


Figura 1. Rúbrica de Pedro Fernández anulada. España. Ministerio de Cultura, Archivo General de Simancas, ES.47161.AGS//PTR,LEG,29,28, Relación de efectos, f. 513r.

Su estado de conservación es regular, especialmente en los tres bifolios exteriores y sobre todo en el bifolio más externo, debido a la modalidad de archivo del documento, al haberse plegado longitudinalmente por la mitad (dando lugar a un documento con un formato de 150 mm por 220 mm en el que el f. 513v conforma la portada y contraportada), al sistema de encuadernación y a la fatiga del papel en esquinas y bordes. Ello ha motivado que estas áreas del papel hayan sido reforzadas por medio de tiras de tisú en folios 500r-v, 501v, 502v, 503v, 510v, 511v, 512r, 513r-v. Además, la parte inferior del folio 513v muestra las tintas un tanto desvaídas, debido al roce del papel, al actuar esta parte como portada del documento, una vez doblado para su archivo. En la actualidad, fruto de un reciente tratamiento archivístico, el documento ha sido nuevamente numerado, habiéndose modificado la foliación moderna consignada en la parte inferior a lápiz, que se corresponde con la disponible en PARES y que utilizamos en este trabajo –que comprendería el intervalo de los folios 500r-513v–, por una nueva, que comienza en el folio 509r.

La *Relación de efectos* se corresponde, desde el punto de vista de las categorías diplomáticas vigentes a fines del siglo XV, con el denominado como libro *diornal* o *manual* de la cámara, en el que conforme a lo señalado por Gonzalo Fernández de Oviedo “a la jornada –quiere dezir ordinariamente e arreo– se asientan todas las cosas que entran e salen en la cámara” (2006, p. 98).<sup>4</sup> Así, en este libro, se llevaría a cabo la consignación escrita por orden cronológico y sin distinción por categoría de las diversas entradas

<sup>4</sup> Referencia minuciosa al funcionamiento de este libro *diornal* en Gonzalo Fernández de Oviedo, 2006, pp. 98-100, 115.

(*cargo*) y salidas (*data*) que tenían lugar en la cámara real o, como indica la *Relación de efectos*, “las cosas que se resçebieron e dieron” (*Relación*, f. 505r).

Desde el punto de vista de su contenido, cada asiento mostraría una estructura similar (Figura 2): una data crónica –que consigna día y mes, frecuentemente día de la semana y solo puntualmente el año, haciendo uso del cómputo de la Natividad– y tópica –generalmente, haciendo referencia a la ciudad, villa o centro religioso donde habría tenido lugar la operación anotada–, y el concepto específico, es decir, la operación de entrada o de salida de un bien o varios de la cámara –con referencia al bien que entra/sale y a la persona que entrega/recibe dicho bien–, operación realizada siempre “por mandado del rey” de la mano de Pedro Fernández. Al margen derecho, se dispondría, como se ha apuntado, una síntesis de la operación con el fin de facilitar la localización de los asientos.<sup>5</sup> Finalmente, al margen izquierdo, se encontraría una firma, común a todas las entradas, que no hemos podido identificar, pero que quizá podría corresponder al camarero, quien con su rúbrica validaría el contenido de cada asiento.<sup>6</sup>

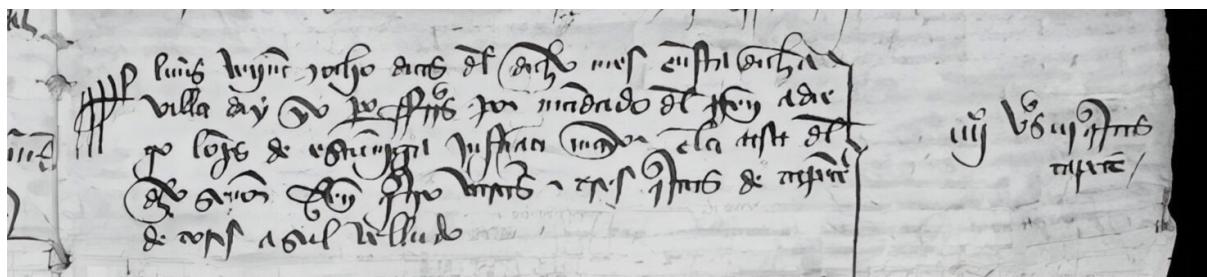


Figura 2. Ejemplo de asiento de la *Relación de efectos*. España. Ministerio de Cultura, Archivo General de Simancas, ES.47161.AGS//PTR,LEG,29,28, f. 508r.

## Pedro Fernández, autor de la *Relación de efectos*

En sus atribuciones, Pedro Fernández aparece como el responsable nominal de la entrega y recepción de los bienes de la cámara, y como supervisor de su gestión. Aunque la *Relación* no ofrece informaciones explícitas sobre el cargo ocupado por Pedro Fernández, un albalá real de 1394 lo identifica inequívocamente como “camarero del rey nuestro sennor” (Rubio García, 1988, p. 541). De hecho, las funciones que asume este son equiparables a las desempeñadas en la propia *Relación de efectos* por Álvaro de Ávila, camarero del infante don Fernando de Antequera (*Relación*, ff. 500v, 508v). En cualquier caso, Fernández se presenta indudablemente como una figura cercana al monarca hasta el punto de ser beneficiario de dos mercedes regias: sendos salseros de plata y una pieza de chamelote azul, los cuales “me fiso merçed d’ellos” (*Relación*, ff. 501r, 507r).

Por las tareas desempeñadas cabría pensar que este camarero asumiría la función de *teniente de la cámara*. Cargo que se documenta, al menos, desde época de Alfonso XI, como resultado de la progresiva burocratización y de la conversión del oficio de camarero mayor en un cargo honorífico, que exigía la presencia de otro camarero responsable del organismo y con un perfil más técnico, quien asumía sus funciones

<sup>5</sup> Se trata de referencias como, por ejemplo, “i balandrao / xi varas media chamelote / ccccº liiiiº grises” (*Relación*, f. 501r), “iucc” (*Relación*, f. 501v) o “lxx esqueroles” (*Relación*, f. 513r).

<sup>6</sup> En algún caso, se indica anotado, en este margen izquierdo, “dubda” (*Relación*, ff. 507r, 508v). Cf. Gonzalo Fernández de Oviedo, 2006, p. 99.

con un carácter efectivo (Salazar y Acha, 2000, p. 255). Este teniente de la cámara actuaría, siguiendo usos ya documentados en la cancillería regia desde el siglo XII, como un “delegado”, no tratándose de un arriendo del oficio o enajenación (Salazar y Acha, 2014, p. 322). En el ejercicio efectivo de estas funciones en la cámara del rey, le debió de anteceder probablemente Lope Fernández de Padilla (López de Ayala, 2017, p. 142).

## El patrimonio bajo control del camarero Pedro Fernández: la reserva de la cámara

La *Relación de efectos* no parece recoger el patrimonio íntegro del organismo sino una parte específica de este bajo control directo del camarero Pedro Fernández:<sup>7</sup> una suerte de reserva –a manera de tesoro o almacén– de la cámara, que podría asimilarse a la instancia referida en las *Leges palatinae* mallorquinas como “*in reposito nostro*” (Jaime III de Mallorca, 1991, p. 149).

El patrimonio de esta reserva de la cámara se encontraría guardado seguramente en sus correspondientes cajas y arcas, con el fin de protegerlo (Domínguez Bordona, 1930, pp. 809-810, 814-815; López de Ayala, 2017, p. 29), bajo control del camarero, a la espera de transferirlo a otros organismos (cámara de los paños, capilla real, etc.), personas (nobles, la reina Catalina de Lancaster, etc.) u oficiales de la corte (coperos, sastres, lavanderas, criados, bordadores, peleteros, *físicos*, etc.)<sup>8</sup> en su condición de dádiva, de material para la confección de vestidos, de patrimonio mueble para ser empleado en el ritual de la corte, etc., en una línea de la que da buena cuenta para fines del siglo XV la *Instrucción de fray Hernando de Talavera* (Domínguez Bordona, 1930, pp. 793, 796, 810). Los ejemplos ofrecidos por la *Relación de efectos* sobre la circulación de estos bienes, reflejados en el Gráfico 1, son numerosos.

<sup>7</sup> Dentro de este patrimonio destaca, sin duda, el ajuar doméstico (sobre todo indumentaria, pero también joyas o piezas de orfebrería), que ha podido ser estudiado en Nogales Rincón, 2014, pp. 94-119.

<sup>8</sup> Sobre los distritos oficiales y personas del entorno de la corte referidos en el documento, véase la relación recogida en Nogales Rincón, 2014, pp. 86-89.



almohadas “los cuales el dicho señor rey llos mandó dar, para que troxiesen en sus camas” (*Relación*, f. 508v); que se dieran a Fernán Martínez, repostero de la capilla real, “dos almohadas” el 27 de febrero de 1398 (*Relación*, f. 509r) y el 16 de mayo de ese año a los también reposteros de la capilla real, Alfonso Fernández de Córdoba y Fernán Martínez de Astudillo, dos almadragejas (*Relación*, f. 511v); que entregara al caballero mayor Gómez García de Hoyos, por intermediación de Juan Rodríguez de Guadalajara, su lugarteniente, ocho onzas de hilos de oro “para flocadura de dos frenos mulares, para las mulas del dicho señor rey” (*Relación*, f. 512r); que diversos paños, una colcha y una almohada se entregaran el 12 de febrero de 1398 a dos reposteros de camas, “los cuales el dicho señor rey los mandó dar para que troxiesen en sus camas” (*Relación*, f. 508v); que dieran un guadamecí a García Alfonso, repostero de estrados de Enrique III, el 21 de junio de 1398 (*Relación*, f. 513r); que hiciera entrega el 26 de junio de 1398, entre otras cosas, al repostero de estrados Fernán García de Ciadoncha, de dos guadamecíes colorados “quando el rey partió de aquí de Toro” (*Relación*, f. 513r, tachado); que hubiera entregado a Ruy López Dávalos, en su condición de camarero del rey, ciertos objetos o dineros para el uso y disfrute de Enrique III (*Relación*, ff. 503r, 505r, 511v, 512r); o que se recibieran en la cámara el 19 de agosto de 1398, de manos de los orfebres Alonso Fernández y Antón Fernández, seis argollas para una daga, realizadas “de un marco de rreales que levaron de la cámara”, y que, una vez confeccionadas, nuevamente “quedaron en la cámara” (*Relación*, f. 513v).

Este conjunto patrimonial de la cámara se diferenciaría, en primer lugar, de aquellos bienes de uso continuo por parte del soberano, custodiados en sus habitaciones o en su retrete. De estos contamos con numerosas informaciones para época de Isabel I, como aquellas “cosas” recibidas “para que las tenga [su camarera] en la cámara para el servicio de su Alteza” (AGS, PR, leg. 30, doc. 5, f. 1r), los ornamentos que el camarero Sancho de Paredes debería dar a “Biolante de Aluición para que ella lo tenga en mi retrete para servicio del oratorio” (AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 12) o las “cosas que el príncipe quiere tener más a mano”, que se encontrarían a cargo del mozo de cámara del retrete (Fernández de Oviedo, 2006, pp. 93, 107-109, 114).

Este conjunto patrimonial se diferenciaría igualmente de aquellos bienes de uso continuado por parte de la corte que se encontrarían depositados, bien en la propia cámara o en su entorno inmediato bajo control del camarero, como nos consta, en época de Isabel I, por ejemplo, en relación con los doseles, sitiales, cortinas, etc. de la capilla real, que estarían “en la cámara en poder del que tiene las llaves della”, estando “a cuenta e cargo del camarero” (Fernández de Oviedo, 2006, p. 117); bien bajo la custodia directa o *en cargo* –al margen de que pudieran estar o no depositados en el espacio de la cámara– de otros oficiales de la corte, como el copero, el sacristán de la capilla real, los reposteros de plata, el caballero mayor o el camarero de la cámara de los paños, de una manera similar a lo documentado tanto en las cortes aragonesa y mallorquina como en la corte castellana de época de Isabel I (Pedro IV de Aragón, 2009, pp. 90-91; Jaime III de Mallorca, 1991, pp. 148-149; Fernández de Oviedo, 2006, 104-105, 117, 122; Panizo Santos, 2018, vol. 1, pp. 70-86, 111).

Por último, este se diferenciaría del tesoro principal de la monarquía, cuyo núcleo se encontraba sedentarizado, al menos, desde mediados del siglo XIV, en algunas fortalezas de la Corona (Rosell, 1953, vol. 1, pp. 466-467), custodiándose en época de Enrique III en el alcázar de Segovia, bajo el control directo del contador mayor Alonso García de Cuéllar (Ortego Rico, 2020, pp. 312-316).

Además de los bienes custodiados en el entorno de la corte, vemos cómo durante el reinado de Enrique III, siguiendo una práctica habitual que podemos documentar a lo largo del siglo XV, se encontraban pequeños depósitos de ajuar en diversos espacios de la Corona, especialmente centros religiosos, que pasarían a manos del camarero

cuando así lo requirieran las necesidades de la corte, tal como muestran, por ejemplo, los bienes de Catalina de Lancaster depositados en el convento de Santo Domingo el Real de Toledo (Cañas Gálvez, 2010b, pp. 105-106, 115).

## La gestión burocrática de la cámara regia, conforme a la *Relación de efectos*

La *Relación de efectos* permite reconstruir de una forma minuciosa las entradas y salidas de bienes de la cámara regia, conforme a un uso plenamente asentado en la gestión burocrática de este tipo de organismos, de la que dan muestra los fragmentos conservados relativos a la cámara real, antes referidos, así como las referencias tardías correspondientes al reinado de Isabel I (Fernández de Oviedo, 2006, pp. 98-99; Domínguez Bordona, 1930, p. 795). En relación con estas operaciones, el promedio de días que media entre unas operaciones y otras es de 2,6 días, lo que muestra una actividad continua de la cámara, solo suspendida o dilatada en los períodos de itinerancia de la corte.

Es posible poner de relieve la importancia de lo escrito en la gestión burocrática de la cámara, manifestada en la confección de libros de cuentas, que ofrecían un sistema simple, pero en apariencia efectivo a nivel administrativo en torno al sistema de *cargo y data* (Villalunga de Gracia, 2013). En este sentido, el empleo como registro contable de la *Relación de efectos* se habría de completar con el uso de otros libros paralelos. Entre ellos, cabría pensar, por ejemplo, en el posible registro de la cámara de los paños, siguiendo el modelo documentado para la corte del infante de Aragón don Juan (1398-1479) (AGS, PR, leg. 31, doc. 9, ff. 33r-35v), en el registro de las cartas de la cámara (*Cortes*, 1861-1903, vol. 2, pp. 218-219) y probablemente algún tipo de inventario de sus bienes (*Crónica*, 1982, p. 36, con ejemplos para el ámbito aragonés en Pedro IV de Aragón, 2009, pp. 90-91 y Jaime III de Mallorca, 1991, p. 149). Una gestión que cabe pensar que se haría más compleja con el tiempo –acorde a la expansión del patrimonio de este organismo–, si atendemos para época de Isabel I al registro documental del camarero Sancho de Paredes (Martín Barba, 2019, pp. 256-276; Panizo Santos, 2018) o a los distintos libros contables utilizados en la gestión de la cámara del príncipe don Juan, referidos por Fernández de Oviedo (2006, pp. 98-101).

En lo que se refiere a la gestión de la cámara, la salida o entrega de bienes por el camarero tenía lugar a raíz de un mandato regio, transmitido a través de un albalá con la orden correspondiente de entrega o pago, como nos consta gracias a distintos ejemplos relativos a los siglos XIV y XV (*Cortes*, 1861-1903, vol. 1, p. 204; Villalobos y Martínez-Pontrémuli, 1983, 177-205; AGS, PR, leg. 31, doc. 4; AGS, PR, leg. 31, doc. 5; AGS, PR, leg. 31, doc. 6; AGS, PR, leg. 31, doc. 7; BNE, Res. 226/21; Fernández de Oviedo, 2006, pp. 99-100). En otras ocasiones, cabe pensar que dicha orden podría transmitirse de forma oral, como ha apuntado Panizo Santos para época de Isabel I (2018, vol. 1, p. 116).

Con el fin de justificar los movimientos de los bienes de la cámara, se haría entrega a manera de recibo, por parte de quien recibía dichos bienes, de otro albalá, como tenemos documentado por algunos testimonios aislados correspondientes al reinado de Enrique III y a las primeras décadas del siglo XV, en relación tanto con operaciones de entrada (Rubio García, 1988, p. 541; Cañas Gálvez, 2010b, p. 115) como sobre todo de salida de los bienes de la cámara (Ferrandis, 1943, p. 8; AGS, PR, leg. 31, doc. 3, f. 27r.; AGS, PR, leg. 31, doc. 2, f. 25r; AHNOB, Osuna, carp. 455, doc. 71; AGS, PR, leg. 31, doc. 8, f. 32r; Cañas Gálvez, 2016, p. 92).

Además de las informaciones proporcionadas por los propios asientos, el examen material del cuaderno nos permite obtener algunas informaciones adicionales. La documentación de distintas manos permite pensar que la consignación escrita de las entradas y salidas no correspondería al teniente de la cámara –o no en exclusiva a este–, sino que serían sus subalternos –quizás los camareros, los mozos de cámara o un cargo equiparable al futuro escribano de las cosas de la cámara– quienes se encargarían de consignar por escrito los distintos movimientos. Las enmiendas más habituales realizadas en el cuaderno se corresponden con algunas correcciones en la fecha, lugar de la operación, cargos, etc. o el tachado de algunos de los ítems del asiento correspondiente, que quizá no fueron finalmente entregados (*Relación*, ff. 500r-v, 502r-503r, 504r, 505r-506r, 507v, 508v, 510r-v, 511v, 512v-513v). En supuestos puntuales, se procedió a la anulación completa del asiento, marcada con un aspa de gran tamaño o varios aspas o líneas oblicuas sobre el asiento, en cuyo caso con frecuencia estos no aparecen rubricados (*Relación*, ff. 505v, 508r, 509v). También es habitual la adición, aprovechando los espacios en blanco entre asientos, de otros asientos adicionales (*Relación*, ff. 502r, 501v, 513r). Igualmente, se incorporarán en ocasiones adendas a un asiento, por ejemplo, con informaciones sobre los forros y bandas de las ropas, cuya confección tenía lugar en un segundo momento, una vez realizada la prenda (*Relación*, ff. 501r-v, 503r, 507r-v, 508v-511r, 512v, 513v).

En algún caso, se dejó un espacio en blanco, a la espera de completar la información correspondiente, como el nombre de beneficiario, el peso de una pieza de orfebrería o el precio de una tela (*Relación*, ff. 501r, 506v, 507v, 510r). No es tampoco extraño que algunos asientos aparezcan ubicados en fechas posteriores a la de la operación correspondiente (*Relación*, ff. 501v, 502r, 504r, 504v, 505r, 507v, 508r, 508v, 509v, 511r, 511r, 512r, 513r) (¿quizá fruto de algún olvido? ¿de la entrega o recepción de alguno de los bienes cuando por causas que se nos escapan el libro no se encontraba a disposición del oficial de la cámara que consignaba por escrito los asientos? ¿o porque por comodidad la operación se anotaba en un papel, cuyo contenido posteriormente era asentado en el libro?).

Dentro de estas enmiendas, existe una plana llamativa, la correspondiente al folio 505v, donde, tras consignarse los diversos asientos y ser firmados al margen izquierdo, estos fueron cancelados, a la vez que se añadió un apunte con el fin de aclarar los motivos de dicha cancelación, indicando que “estos mandamientos d’esta plana están escriptos en otra parte en el año de iuccxcviiiº años”. Desconocemos la causa última de su anulación pues, si bien hay una partida que aparece duplicada con fecha de 27 de diciembre de 1397 relativa al beato Juan Martínez de Cáceres, los restantes asientos son únicos y no se repiten en los pliegos sucesivos (¿quizá se decidió iniciar un nuevo registro correspondiente a 1398, que luego se aparcó hasta que se finalizó el presente cuaderno?). Es igualmente llamativa la referencia incluida en la parte superior del folio 501v a que “De aquí se ha de faser mandamiento aparte para Pero Ferrándes”. En algún caso, además, hay alguna referencia cruzada, como “segúnd está escripto de suso” (*Relación*, f. 509v) o “del dicho paño de breos tondido de suso” (*Relación*, f. 510v). Puntualmente, la mano que validó con su rúbrica los asientos realizó alguna anotación sobre los materiales utilizados en el margen izquierdo (*Relación*, ff. 502r, 503r, 504v) y en algún supuesto puntual aparece en este mismo margen un signo en forma de U, quizá para llamar la atención sobre algún aspecto relativo al asiento (*Relación*, ff. 502v, 503r, 504r-v).

Las operaciones básicas registradas en la *Relación de efectos* abarcan aspectos diversos, debiéndose tener en cuenta, en cualquier caso, que todas ellas implican operaciones de entrada y de salida del patrimonio de la cámara. En el caso de las operaciones de entrada o *cargo* (Tabla 1), se refieren las acciones de *tomar* para la cámara, *recibir*, *entregar* al camarero o *traer* a la cámara. En el caso de las salidas o *data* (Tabla 2),

se alude a *dar* o *llevar* de la cámara; en el caso particular de las telas, se utiliza el verbo *entrar*, para aludir a la cantidad empleada en la confección de una prenda, o *tajar*, en alusión a la propia confección de esta, y, en el caso concreto de las compras, *costar*.

Acción	Número operaciones
Tomar para la cámara	1
Recibir	40
Traer a la cámara	1
Llevar a la cámara	1
Total	43

Tabla 1. Operaciones de entrada (carga), conforme a la Relación de efectos.

Acción	Número operaciones
Dar	174
Entregar	1
Entrar en una prenda/en aforrar	97
Costar	3
Llevar de la cámara	2
Tomar de la cámara	2
Total	279

Tabla 2. Operaciones de salida (data), conforme a la Relación de efectos.

En su global (Gráfico 2), los asientos de la *Relación de efectos* muestran el peso desde el punto de vista cuantitativo de las operaciones de salida respecto a las de entrada.

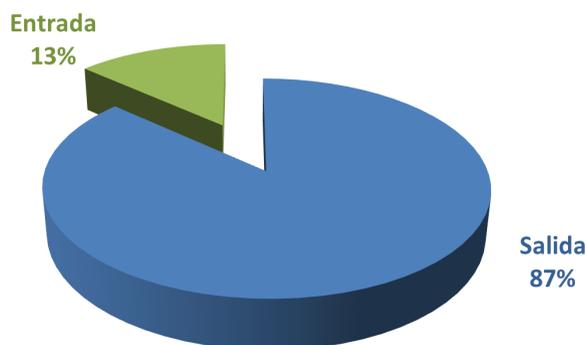


Gráfico 2. Operaciones globales de entrada y salida de la cámara regia, conforme a la Relación de efectos.

A continuación, veremos, de forma diferenciada, las entradas y salidas del patrimonio material y la masa monetaria de la cámara regia.

### *El patrimonio material: registro de las entradas y salidas de los bienes de la cámara*

La *Relación de efectos* presenta un conjunto muy abundante de asientos relativos al ajuar doméstico, principalmente indumentaria, pero también joyas o piezas de orfebrería.<sup>9</sup> En línea con lo referido anteriormente, la propia condición de este conjunto de bienes como reserva de la cámara marca las operaciones específicas de entrada y salida del patrimonio mueble y el ajuar doméstico, tal como podemos observar en las tablas 3 y 4.

Operación	Número operaciones
Compra de materiales (telas, pieles, tablas, etc.), enseres (mulas, candeleros), etc. <sup>10</sup>	20
Recepción en la cámara de objetos manufacturados a partir de las partidas de materiales en bruto entregados a diversos artífices	3
Recepción de bienes en la cámara en concepto aparentemente de merced al rey	8
Devolución a la cámara, por parte de oficiales de la corte, de bienes de la cámara, una vez finalizado su uso	2

Tabla 3. Operaciones de entrada en la cámara real del patrimonio mueble y ajuar en la cámara real, conforme a la *Relación de efectos*.

Operación	Número operaciones
Entrega a los artífices (sastres, bordadoras, peleteros, etc.) o a sus intermediarios de partidas de telas, seda o hilo de oro para la confección de vestidos, forros o piezas de orfebrería para servicio del rey o su entrega a otras personas	118
Entrega de bienes a diversos miembros de la corte, en concepto de regalo o merced	74
Entrega de bienes a distintos oficiales de la casa del rey, para su uso en el ritual de la corte regia (capilla real, sala rica, etc.)	7

Tabla 4. Operaciones de salida de la cámara real del patrimonio mueble y ajuar, conforme a la *Relación de efectos*.

En lo que se refiere a la recepción de bienes en la cámara, es posible observar la compra de materiales en bruto, como telas o pieles. Aunque no siempre se indica la procedencia, eventualmente se señala que se compró a un “mercador” (*Relación*, f. 501v), que fueron comprados en Illescas (*Relación*, f. 508v), que “conpré yo” (*Relación*, f. 513r) o que fueron obtenidos por los propios artífices, como la seda y el plomo adquiridos respectivamente por los bordadores Pedro Fernández y Juanín, y por el orfebre

<sup>9</sup> Sobre este ajuar doméstico, véase Nogales Rincón, 2014, pp. 94-107.

<sup>10</sup> Estas operaciones de compra aparecen registradas en la *Relación de efectos* como gastos, apareciendo en tales casos en la síntesis del asiento situada al margen derecho la cantidad de dinero gastada.

maestre Juan (*Relación*, f. 500r). En algún caso, se refieren además los veros que “se desafortaron de una opa conplida de bruneta” (*Relación*, f. 500v), una peña gris que “se traxo de la cámara de los paños” (*Relación*, f. 507v, tachado) o “una peña traýda de esqueroles, que vino de la cámara de los paños” (*Relación*, f. 513r). Incluso, en algún supuesto, se apunta que fueron “del Duque de Benavente” (*Relación*, f. 500v), es decir, fruto de confiscación, por cuanto este había caído en desgracia en 1394.

Entre las operaciones de salida de bienes de la cámara, destaca por el número de operaciones la entrega de los materiales en bruto (telas, pieles, etc.) a los distintos artifices para la confección de prendas, etc., seguida de la concesión de dádivas. En relación con estos últimos, lo que percibimos *a priori* como regalos dirigidos al rey quizás puedan tratarse en ocasiones puntuales de bienes transferidos desde otras instancias de la casa del rey a la cámara. En otros casos, los regalos son el resultado de una petición previa del rey castellano en el marco de las relaciones de amistad entre cortes, como sucede con el firmal enviado por el rey de Aragón a Enrique III, recibido en la cámara en enero de 1398 (*Relación*, f. 508v; Gaibrois de Ballesteros y Ortego Rico, 2015, nº 1705).

### *La reserva monetaria de la cámara: ingresos y gastos*

La dimensión hacendística, conocida en sus líneas principales gracias a la minuciosa aproximación de Pablo Ortego Rico (2015), constituye uno de los perfiles principales de la cámara regia. A este perfil se refería la *Glosa castellana al “Regimiento de príncipes”* de Juan García de Castrojeriz, al señalar cómo “tesoreros e los camareros e los que guardan el haver del rey son comparados al estómago del cuerpo natural” (2005, 630-631).

Las operaciones referidas a la reserva monetaria comprenderían operaciones tanto de *cargo* como de *data*. Desde el punto de vista de las operaciones de cargo, el fondo monetario de la cámara haría frente ordinariamente a los gastos vinculados a la gracia y merced del rey, entre los que se encontrarían mercedes, aguinaldos y otras ayudas graciosas, que estarían no solo dirigidas al círculo más próximo e íntimo del monarca –entre los que cabe destacar algunos de los colaboradores del rey, integrantes de la nueva nobleza enriqueña–, sino también a visitantes de la corte real (embajadores, religiosos) y a otros soberanos de la cristiandad. En un segundo término, este fondo monetario atendería a las necesidades personales del soberano (indumentaria, gastos médicos, juego en Navidad, ofrendas, etc.).<sup>11</sup> No obstante, esta vía no era la única para afrontar el pago de este tipo de retribuciones, pues sabemos que a fines del reinado de Enrique III una parte serían libradas directamente por los propios contadores (*Crónica*, 1982, p. 37; AGS, CC, Div., leg. 4, doc. 32, ff. 1r-3r; González Moreno, 1977, pp. 34, 44) y que posteriormente, durante el reinado de Isabel I, en un ambiente más burocratizado y caracterizado por un elevado nivel de gasto, eran controladas y entregadas también por cargos como el limosnero mayor Pedro Díaz de Toledo o por el tesorero de lo extraordinario Alonso de Morales (Benito Ruano, 2004; Andrés Díaz, 2004).

Además, los fondos de la cámara serían empleados con un carácter extraordinario para hacer frente, en contextos de dificultades financieras, a un conjunto de gastos cuyo pago no correspondería de forma habitual a la cámara (*Cf.* Ladero Quesada, 1991, pp. 238, 263; Cañas Gálvez, 2015, p. 140). Las necesidades financieras extraordinarias a las que Pedro Fernández haría frente cabría relacionarlas con el conflicto armado que Enrique III desarrollaba desde 1396 contra Juan I de Portugal, que, de hecho,

<sup>11</sup> Sobre todos estos gastos véase el análisis realizado en Nogales Rincón, 2014, pp. 95-102, 106-112, 128-129.

llevaría al monarca castellano a pedir poco después un préstamo a Juan de Velasco de 15.000 florines de oro (Veas Arteseros, 2003, nos. 1472, 1475, 1476, 1580).

Dentro de estos pagos extraordinarios a los que haría frente la cámara, se encontraría, en primer lugar, la retribución mensual de raciones y de quitaciones, pagadas frecuentemente por “delegados del despensero y mayordomo mayores y un contador” (Ladero Quesada, 2009, p. 50). Gracias a las informaciones que ofrece la *Relación de efectos* (*Relación*, ff. 501v, 502v, 504r, 505v), sabemos que Pedro Fernández haría frente al pago puntual de las raciones de la casa del rey en los meses de noviembre y diciembre de 1397, cuyo montante mensual mínimo se situaba en los 50.000 mrs., librados, bien al despensero Juan de Sala, bien al despensero de las raciones de la casa del rey Juan Sánchez de Salazar –a quienes correspondía cotidianamente, en distinto grado, el pago de raciones y quitaciones de la casa del rey–, bien a micer Salagruz Bocanegra, quien ocupaba quizá, según Cañas Gálvez, el cargo de tesorero del rey (2017, p. 196). A esta se sumaría el pago de las raciones de los ballesteros de ballesta, cuyo número se elevaba, al menos, a cincuenta, el cual montaba mensualmente 27.720 mrs., pagados igualmente al referido micer Salagruz Bocanegra (*Relación*, f. 502r). A estas grandes partidas se añadiría el sueldo particular de algunos oficiales (*Relación*, ff. 500r, 501v-502r, 503r, 504v) y distintas ayudas de costa del camino para atender el servicio regio (*Relación*, ff. 502v-504r), así como de mantenimiento (*Relación*, ff. 500r, 501v-502r, 503v-504v).

En segundo lugar, los fondos de la cámara permitirían hacer frente de forma extraordinaria al pago de algunas lanzas y ballesteros, base de las operaciones militares de fines del trecentos (Rosell, 1953, vol. 2, p. 133), las cuales acompañarían a fines de 1397 a algunas de las figuras del entorno regio en la guerra frente al rey portugués (*Relación*, ff. 502r, 503r-504r). A estos pagos se sumaría el abono de un jinete y de veinte hombres de pie (*Relación*, f. 501v) o de algunos “almugávares” (*Relación*, f. 502r) y seguramente vinculadas a estas retribuciones cabría añadir la entrega de ballestas (*Relación*, ff. 507v, 509r, 510r, 511r-v). Tales pagos con cargo a la cámara salían de los cauces habituales, por cuanto el abono de estas lanzas, incluidas en los denominados como *libros de las tierras*, era realizado cotidianamente a cuenta de los contadores y recaudadores (AHNOB, Osuna, carp. 415, doc. 40). En cualquier caso, el hecho de que estos pagos no sean ni sistemáticos ni alcancen cantidades elevadas y se refieran a contingentes comandados por figuras de confianza del soberano permite subrayar la condición extraordinaria de estos pagos. De esta forma, la reserva monetaria de la cámara permitiría ofrecer en un tiempo de dificultades financieras una liquidez inmediata, en línea con lo indicado por la *Crónica de Juan II* (Rosell, 1953, vol. 2, p. 467), conforme a prácticas documentadas igualmente en los reinados de Enrique IV o Isabel I (Ortego Rico, 2015, 7; Panizo Santos, 2018, vol. 1, pp. 193-195). Con ello, se evitaban las habituales demoras y problemas en los pagos, denunciados en 1411 por fray Vicente Ferrer (Cátedra García, 1994, pp. 281-282).

Junto a estas operaciones, encontraríamos aquellas otras de ingreso de remesas en la cámara a través de los envíos periódicos monetarios y de bienes (principalmente, piezas de orfebrería, telas y pieles, que aparentemente cabe entender como parte de la transferencia de ingresos fiscales) realizados por distintos agentes fiscales,<sup>12</sup> que detallamos a continuación (Tabla 5).

12 Una perspectiva global para la segunda mitad del siglo XIV en Gálvez Gambero y Triano Milán (2021).

Fecha de recepción en la cámara	Nombre	Cargo hacendístico	Cantidad/bien entregado	Referencia
1397-11-02	Yuzaf el Leví	Arrendador de las albaquías <sup>13</sup>	“Tres piezas de enperiales e dos piezas de rricomas	501v
1397-11-03	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	100.000 mrs.	501v
1397-11-05	Antón Gómez [¿de Córdoba?] <sup>14</sup>	Contador	30.000 mrs.	502r
1397-11-14	Diego González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de Burgos	100.000 “en moneda blanca”	502v
1397-11-14	Diego González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de Burgos	“Una pieza de escarlata de Doay colorada et dos piezas de mostrevillén”	502v
1397-11-14	Diego González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de Burgos	Seis acémilas	502v
1397-11-29	Pedro de Monsalve	Recaudador	Copa con sobrecopa, una daga y una pieza de “savastro”	502v
1397-12-08	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	14 varas de escarlata de Londres	503r
1397-12-09	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Dos piezas de chalón verde	503r
1397-12-19	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	200.000 mrs. “en moneda blanca”	504v
1397-12-16	Pedro de Monsalve	Recaudador real en el obispado de Cuenca	13 varas de tapete blanco	504v
1397-12-24	Juan Rodríguez de Villarreal	Tesorero de la casa de la moneda de la ciudad de Toledo	100 “doblas de oro morisco” [3.700 mrs.]	505r
1397-12-24	Antón Gómez [¿de Córdoba?]	Contador	4.772 mrs., en cuenta de lo que “él fio a Miguel Rruyz de Córdoba, que le copo a pagar de la renta de las albaquías”	505r
1397-12-24	Diego González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de Burgos	150.000 mrs.	505r
1397-12-25	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Cuatro piezas de baldoque y tres piezas de lienzo	505r
1397-12-27	Abraham Aben Verga	Arrendador de las albaquías <sup>15</sup>	“Dos taças de plata doradas”	505v
1397-12-29	Ruy González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de Sevilla	18 piezas de plata	506r
1398-01-01	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Cuatro piezas de chamelote	506r

<sup>13</sup> Cf. Ortego Rico, 2021, pp. 140-144.

<sup>14</sup> Cf. Pulido Bueno, 2007, pp. 39, 43.

<sup>15</sup> Cf. Ortego Rico, 2021, pp. 140-144.

1398-01-12	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Dos piezas de baldoque	507v
1398-01-13	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Nueves piezas de satines colorados y una peña gris	507v
1398-01-18	Juan Rodríguez de Villarreal	Tesorero de la casa de la moneda de Toledo	Cuatro “almadraqexas”	507v
1398-01-18	Pedro de Monsalve	Recaudador real en el obispado de Cuenca	Una copa de oro y diversas piezas de tela	508r
1398-01-24	Pedro de Monsalve	Recaudador real en el obispado de Cuenca	2.500 grises	508r
1398-01-20	Diego González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de Burgos	300 grises	508r
1398-01-12	Pedro Sánchez de Laredo	Tesorero de Vizcaya y recaudador mayor de las rentas en el obispado de Burgos	1.500 grises, “las cuales se compraron aquí, en Yllescas”	508v
1398-03-14	Diego García	Escudero real y recaudador en el arzobispado de Sevilla	106 onzas de oro “en filo” y seis ballestas	509v
1398-04-04	Juan Rodríguez de Villarreal	Tesorero de la casa de la moneda de Toledo	Nueve varas y media de bruneta	510v
1398-04-04	Pedro de Monsalve	Recaudador real en el obispado de Cuenca	Dos piezas de baldoque	510v
1398-04-04	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Doce piezas de fustanes	510v
1398-05-22	Pedro de Monsalve	Recaudador mayor del obispado de Cuenca y de Cartagena	Diversas piezas de tela	511v
1398-05-25	Diego González de Medina	Tesorero de la casa de la moneda de la ciudad de Burgos	Diversas piezas de tela	512r
1398-06-26	Diego González de Medina	Tesorero mayor de la casa de la moneda de Burgos	1.000 veros	513r
1398-07-05	Juan Sánchez de Sevilla	Contador mayor	Diversas piezas de telas, borceguíes, guadamecés y una tienda que “me dio en su nonbre Fernando, el frutero, que las traxo, por mandado del rey, desde Sevilla”	513r

Tabla 5. *Transferencia de rentas y bienes por los oficiales hacendísticos a la cámara real, según la Relación de efectos.*

Teóricamente la cámara, junto a otras instancias, como la despensa, la acemilería o la caballeriza, se pagaba con el conocido como *diezmo de la cámara*, es decir, la reserva del 10% de los arrendamientos de la *masa*, que arranca en la segunda mitad del siglo XIV y se consolida en época de Juan II (Ladero Quesada, 2009, p. 50; Ortego Rico, 2015, pp. 4, 8-9). Existían, además, las denominadas como *penas de cámara*, objeto de atención del ordenamiento dado por Enrique III en el año de 1400, las cuales, no obstante, progresivamente adquirirán la condición de ingreso genérico de la hacienda regia (Porrás Arboledas, 2003; Cerdá Ruiz-Funes, 1947).

La *Relación de efectos* no permite conocer la hipotética estructura hacendística de la cámara regia, aunque sabemos que el referido micer Salagrús Bocanegra era hacia 1403 tesoroero mayor de la cámara del rey (Collantes de Terán, 1972, pp. 97-98, 116).

A partir de las informaciones proporcionadas por la carta de quitamiento de Diego López de Estúñiga, Luis Suárez Fernández (1977, vol. 1, p. 323) ha apuntado a que durante el reinado de Juan I “a las órdenes del camarero actuaban dos contadores mayores, cuatro tesoreros y una treintena de recaudadores”, actuando así el camarero a manera de “*supercontador mayor*, que controlara todo lo relativo a la recaudación de las rentas” (Salazar y Acha, 2000, p. 257). A pesar de su relevancia, cabe pensar que estas funciones asumidas por el camarero durante el reinado de Juan I tendrían un carácter extraordinario, en línea con lo señalado por Salazar y Acha (2000, p. 257) y Pulido Bueno (2007, pp. 32-33). De hecho, las cantidades recibidas, el volumen neto de los gastos y la capacidad de gestión hacendística del camarero Pedro Fernández parecen encontrarse lejos de los referidos perfiles trazados para el reinado de Juan I.

En cualquier caso, centrándonos en las informaciones proporcionadas por la *Relación de efectos* (Tabla 5), sabemos que el camarero Pedro Fernández recibía periódicamente para la cámara diversas cantidades monetarias de manos de los contadores mayores, de los tesoreros de las casas de la moneda de Toledo, Sevilla y Burgos (¿quizá como parte de los derechos reales sobre las acuñaciones?)<sup>16</sup> y de algunos recaudadores (obispos de Cuenca, Burgos, Cartagena y Sevilla). En el envío de tales remesas estos se verían auxiliados por algunos escuderos y ballesteros, con el fin probablemente de garantizar la seguridad de los envíos, así como otras personas de confianza, como el caso de Pedro Fernández de Córdoba, “onbre” del tesorero Diego González de Medina (*Relación*, ff. 502v, 504r, 508r, 509v, 513r).

Siguiendo la cronología de los asientos, consignados en la Tabla 5, parece posible afirmar que no existe una lógica clara en la remisión de rentas, en línea con lo apuntado por Suárez Fernández para la corte de Juan I (1977, vol. 1, p. 324). No obstante, al menos, en algunos casos, parece probable que estos envíos se realizaran a petición del monarca (AGS, Estado-Castilla, leg. 1-1-2, doc. 155).

Junto a estas rentas monetarias, Pedro Fernández recibiría además de manos de estos cargos hacendísticos diversas piezas de orfebrería, telas o pieles, *presentadas* al monarca,<sup>17</sup> reflejadas en la Tabla 5. Cabría pensar que estas serían adquiridas por estos –directamente o a través de subalternos– con cargo a las rentas recaudadas,<sup>18</sup> ya fuera en el entorno de la corte o en el lugar de recaudación de la renta, en ciudades como Burgos, Toledo o Sevilla, de manera similar a lo documentado para el reinado de Enrique II de Castilla (Valdeón Barúque, 1966, pp. 114-115, 125). Incluso, aunque la *Relación de efectos* no sea en modo alguno explícita, no cabría descartar que alguna de estas piezas de orfebrería o paños pudiera proceder no de la compra, sino de la propia recaudación en especie de los tributos, siguiendo prácticas documentadas en el ámbito nobiliario por María Martínez Martínez y Gloria Lora Serrano (2007, pp. 199-200, 216). Así lo podría sugerir, por ejemplo, el envío en 1394 a Enrique III, por parte del concejo de Murcia, con el fin de hacer frente al tributo exigido de dos monedas “para tomar nuevamente casa”, de una vajilla de cuarenta piezas (Rubio García, 1988) o los “paños de oro e de seda” entregados por el arrendador Simón Destajo, probablemente en los momentos finales del reinado, en concepto de las rentas arrendadas (AGS, Estado-Castilla, leg. 1-1-2, doc. 158).

16 Cf. Ladero Quesada, 1988, p. 281.

17 En este sentido, se indica, por ejemplo, que “Juan Sánchez de Sevilla, su contador mayor, que le presentó quatro piezas de paños” (*Relación*, f. 135).

18 Se señala, en este sentido, que “estas piezas de paños de seda que se siguen, las cuales me dio en su nonbre [de Juan Sánchez de Sevilla] Fernando, el frutero, que las traxo, por mandado del Rey, desde Sevilla a esta dicha villa de Toro” (*Relación*, f. 513r).

## Conclusión

La *Relación de efectos*, junto al uso de albaeas en distintos momentos de la tramitación, demuestran que, a pesar de los escasos testimonios documentales conservados, la cámara se encontraba a fines del siglo XIV altamente burocratizada en su funcionamiento, bajo el control del teniente de la cámara. En esta línea, vemos el papel que en todos estos procesos administrativos desempeña lo escrito como generador de una memoria administrativa, que tenía como objetivo el control y la rendición de cuentas de la gestión. Lejos de tratarse de un hecho puntual, estos aspectos cabe ponerlos en relación con las tendencias generales de la administración regia, manifestadas con claridad desde el doscientos, dirigidas a establecer un conjunto de libros de gestión (Calleja Puerta, 2012; Rodríguez de Diego, 2014, pp. 277-289).

En este sentido, dicho proceso de burocratización que parece operarse sobre la cámara regia lo podemos enmarcar en cambios institucionales más amplios a los que asiste la corte castellana, al menos, desde mediados del siglo XIII y que parecen experimentar una especial aceleración en las décadas que anteceden y siguen al reinado de Enrique III. Así lo muestra en el marco de la corte castellana la institucionalización de la función del *consilium* con la fundación del Consejo Real y la creación de la cámara de los paños durante el reinado de Juan I, o la consolidación a lo largo del siglo XV de la *via de cámara*, sobre la que irá tomando forma lo que será la futura Cámara de Castilla (Dios, 1982, 1990, 1993; Salazar y Acha, 2000, pp. 256-258). Dichos cambios suponen la creciente reglamentación de funciones hasta entonces desarrolladas de forma más o menos informal en el seno de la corte. Ello sería el resultado del creciente influjo del derecho y de la cultura burocrática de los letrados. También en estas estrategias quepa quizá adivinar el deseo de la monarquía de proyectar imágenes específicas sobre la realeza (relieve del consejo, liberalidad regia, etc.) en torno a los nuevos órganos y el interés por multiplicar los cargos de la corte, como medio de manifestar la magnificencia regia y de tejer lazos políticos más estrechos con las nuevas elites del reino.

En su conjunto, la cámara se destacará como una institución ligada a la individualidad del monarca. De esta forma, la reserva de la cámara reflejada en la *Relación de efectos* actuará como núcleo en la circulación del patrimonio regio en el seno de la casa y corte real. Esta dimensión se verá complementada por un conjunto de funciones económicas ordinarias asumidas por este organismo, orientadas preferentemente a hacer frente a los gastos personales del rey, al ejercicio de la liberalidad regia y al pago de gastos extraordinarios (raciones, contingentes militares).

Estos aspectos permiten caracterizar la cámara regia como un símbolo de la figura del soberano en un contexto en el que se estaba operando la maduración de la disociación entre la *persona* del rey y la *Corona*, en el marco de los procesos de transpersonalización del poder real (Monsalvo Antón, 2019, p. 440; Nieto Soria, 1987). Esta dimensión de la cámara, que aparece perfilada con claridad en el reinado de Enrique III, constituye un aspecto fundamental en el despliegue de la acción regia. En este sentido, dicha instancia servirá como ámbito institucional de referencia en la proyección de una política del monarca de dimensión feudalizante, que no será ajena a un énfasis en sus perfiles absolutistas, que subrayan la voluntad del príncipe, articulada en torno a las nociones *gracia* y *merced* (Dios, 1990).

## Referencias

- » Andrés Díaz, R. de (2004). *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. Universidad de Valladolid.
- » Benito Ruano, E. (2004). *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, 3ª ed. rev. Real Academia de la Historia.
- » Calleja Puerta, M. (2012). Libros para la administración. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación. En J. A. Munita Loinaz y J. Á. Lema Pueyo (Eds.), *La escritura de la memoria: libros para la administración* (pp. 17-39). Universidad del País Vasco.
- » Cañas Gálvez, F. de P. (2010a). La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV. En A. Gamba Gutiérrez y F. Labrador Arroyo (Eds.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla* (vol. 1, pp. 81-196). Polifemo.
- » Cañas Gálvez, F. de P. (2010b). *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo: documentos reales. I, 1249-1473*. Sílex.
- » Cañas Gálvez, F. de P. (2011). La Casa de Juan I de Castilla: aspectos domésticos y ámbitos privados de la realeza castellana a finales del siglo XIV (ca. 1370-1390). *En la España Medieval*, 34, 133-180. [https://doi.org/10.5209/rev\\_ELEM.2011.v34.36296](https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2011.v34.36296).
- » Cañas Gálvez, F. de P. (2015). El despensero mayor de raciones de la Casa del rey. Estudio institucional y documentos de un oficio curial en la Castilla Trastámara (1380-1456). *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22, 117-185. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CUHD.2015.v22.50533](https://doi.org/10.5209/rev_CUHD.2015.v22.50533).
- » Cañas Gálvez, F. de P. (2016). *La cámara real de Juan II de Castilla: cargos, descargos cuentas e inventarios (1428-1454)*. La Ergástula.
- » Cañas Gálvez, F. de P. (2017). Algunos apuntes sobre micer Salagrú Bocanegra, tesorero mayor de la guerra de moros y escribano de las armadas del rey. Logística económica y militar en la frontera de Granada (1388-1425). En E. Martínez Ruiz, J. Cantera Montenegro y M. de Pazzis Pi Corrales (Dirs.), *Frontera y fortificación* (pp. 193-212). Actas.
- » Cátedra García, P. M. (1994). *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Estudio bibliográfico, literario y edición de los textos inéditos. Junta de Castilla y León.
- » Cerdá Ruiz-Funes, J. (1947). Dos ordenamientos sobre las penas pecuniarias para la Cámara del Rey (Alfonso XI y Enrique III). *Anuario de Historia del Derecho Español*, 18, 442-473.
- » Collantes de Terán, F. (1972). *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV*. Vol. 1. Ayuntamiento de Sevilla.
- » *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla (1861-1903)*. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 5 vols.
- » *Crónica de Juan II de Castilla (1982)*, ed. de J. de M. Carriazo. Real Academia de la Historia.
- » Dios, S. de (1982). *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. Centro de Estudios Constitucionales.
- » Dios, S. de (1990). El ejercicio de la gracia regia en Castilla entre 1250 y 1530, los inicios del Consejo de la Cámara. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 60, 323-352.
- » Dios, S. de (1993). *Gracia, merced y patronazgo real: la Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*. Centro de Estudios Constitucionales.

- » Domínguez Bordona, J. (1930). Instrucción de Fray Hernando de Talavera para el régimen interior de su palacio. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 96, 785-835.
- » Duarte (1998), *Leal conselheiro*, ed. de M. H. L. de Castro. Imprensa Nacional-Casa da Moeda.
- » Ezquerro Revilla, I. J. (2015). La cámara real como espacio palaciego de integración. En J. Martínez Millán y J. E. Hortal Muñoz (Coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica* (vol. 1, pp. 379-439). Ediciones Polifemo.
- » Fernández de Oviedo, G. (2006). *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, ed. de S. Fabregat Barrios. Universitat de València.
- » Ferrandis, J. (1943). *Datos documentales para la historia del arte español. Vol. III, Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*. Instituto Diego Velázquez.
- » Foronda, F. (2006). La privanza, entre monarquía y nobleza. En *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)* (pp. 73-132). Sílex.
- » Gaibrois de Ballesteros, M. y Ortego Rico, P. (2015). *Documentos de Enrique III. Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros*. Real Academia de la Historia. [https://www.rah.es/wp-content/uploads/2016/11/Documentos\\_Enrique-III\\_M.-Gaibrois.pdf](https://www.rah.es/wp-content/uploads/2016/11/Documentos_Enrique-III_M.-Gaibrois.pdf).
- » Gálvez Gambero, F. y Triano Milán, J. M. (2021). Tesoreros, contadores y recaudadores: administración hacendística real y cambio institucional en la Corona de Castilla (1342-1390). En F. de P. Cañas Gálvez (Coord.), *La corona y sus servidores: individualidades, instituciones y estructuras curiales en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media (c.a. 1340-1516)* (pp. 19-56). Universidad de Sevilla.
- » García de Castrojeriz, J. (2005). *Glosa castellana al "Regimiento de príncipes" de Egidio Romano*, ed. de J. Beneyto Pérez. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- » González Marrero, M. del C. (2005). *La casa de Isabel la Católica: espacios domésticos y vida cotidiana*. Institución Gran Duque de Alba.
- » González Moreno, J. (1977). *Serie documental española*. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.
- » Jaime III de Mallorca (1991). *Leges palatinae*. En *Jaime III de Mallorca. Leyes palatinas* (pp. 133-186). José J. de Olañeta.
- » Ladero Quesada, M. Á. (1988). El cargo de Diego Arias Dávila en 1462. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1, 271-294. DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.1.1988.3488>.
- » Ladero Quesada, M. Á. (1991). 1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla. *En la España Medieval*, 14, 237-274. <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM9191110237A>.
- » Ladero Quesada, M. Á. (1998). La Casa Real en la Baja Edad Media. *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, 327-350. <https://revistascientificas.us.es/index.php/HID/article/view/4402>.
- » Ladero Quesada, M. Á. (2009). La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV. En *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)* (pp. 1-399). Real Academia de la Historia.
- » López de Ayala, P. (2017). *Crónica del Rey Don Enrique III*, ed. de J. N. Ferro y J. L. Moure. SECRIT.
- » Martín Barba, J. J. (2019). Sancho de Paredes y los libros de la cámara de Isabel I de Castilla una aproximación. *Medievalismo: Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 29, 247-296. <https://doi.org/10.6018/medievalismo.407011>.

- » Martínez Martínez, M. y Lora Serrano, G. (2007). Las inversiones suntuarias de la nobleza a fines de la Edad Media. En *Historia y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno* (pp. 197-222). Universidad de Murcia.
- » Monsalvo Antón, J. M. (2019). *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (siglos XI-XV)*. Marcial Pons.
- » Morin, A. (2020). “Poridades, cosas encobiertas e escondidas”. Lo oculto y lo secreto en *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 27, 49-75. <https://doi.org/10.5209/cuhd.72595>.
- » Nieto Soria, J. M. (1987). La transpersonalización del poder regio en la Castilla bajomedieval. *Anuario de Estudios Medievales*, 17, 559-570.
- » Nogales Rincón, D. (2014). Un año en la corte de Enrique III de Castilla (1397-1398). En *la España Medieval*, 37, 85-130. [https://doi.org/10.5209/rev\\_ELEM.2014.v37.44452](https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2014.v37.44452).
- » Ortego Rico, P. (2015). La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general. *e-Spania*, 20. <https://doi.org/10.4000/e-spania.24265>.
- » Ortego Rico, P. (2020). Riqueza, liberalidad y bien común: legitimidad y memoria política del tesoro real en Castilla (siglos XIII-XV). *Anuario de Estudios Medievales*, 50(1), 293-321. <https://doi.org/10.3989/aem.2020.50.1.11>.
- » Ortego Rico, P. (2021). “Para que non finque de cosa d’ellos memoria alguna”: información, práctica administrativa y contractualismo en el cobro de albaquías durante el reinado de Enrique III de Castilla (1398-1404). *Cuadernos de Historia de España*, 88, 111-207. <http://doi.org/10.34096/che.n88.10945>.
- » Panizo Santos, I. (2018). *Análisis institucional, gestión administrativa y tramitación documental de la cámara de Isabel I de Castilla*. Universidad Pública de Navarra. Departamento de Derecho, 3 vols. <https://academica-e.unavarra.es/handle/2454/32552>.
- » Pedro IV de Aragón (2009). *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*, ed. de F. M. Gimeno, D. Gozalbo y J. Trenchs. Universitat de València, Acadèmia Valenciana de la Llengua.
- » Porras Arboledas, P. (2003). El Ordenamiento de Penas de Cámara de Enrique III (1400): un nuevo manuscrito. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 10, 209-234.
- » Pulido Bueno, I. (2007). *La Real Hacienda y sus oficiales en la Corte. Los contadores mayores de Castilla en el gobierno y administración del Patrimonio y Hacienda Real*. Artes Gráf. Andaluzas.
- » Rodríguez de Diego, J. L. (2014). El Archivo Real de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV). En E. Sarasa Sánchez (Dir.), *Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispano-cristianos: siglos XIII-XV* (pp. 277-308). Diputación Provincial de Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- » Rosell, C. (1953). *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Atlas, 3 vols.
- » Rubio García, L. (1988). Una vajilla real (s. XIV). *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 43, 539-546.
- » Ruiz García, E. (2002). *Introducción a la codicología*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- » Salazar y Acha, J. de (2000). *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- » Salazar y Acha, J. de (2014). La cancellería real en la Corona de Castilla. En E. Sarasa Sánchez (Coord.), *Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispano-cristianos (siglos XIII-XV)* (pp. 309-324). Institución Fernando el Católico.
- » Suárez Fernández, L. (1977). *Historia del reinado de Juan I de Castilla*. Aldecoa, 2 vols.

- » Valdeón Baroque, J. (1966). Un cuaderno de cuentas de Enrique II. *Hispania*, 101, 99-134.
- » Vale, M. (2001). *The Princely Court: Medieval Courts and Culture in North-West Europe, 1270-1380*. Oxford University Press.
- » Veas Arteseros, F. de A. (2003). *Itinerario de Enrique III*. Universidad de Murcia.
- » Villalobos y Martínez-Pontrémuli, M. L. de (1983). Las gestiones hacendísticas de Diego López de Estúñiga, camarero de Juan I: contribución al estudio de la economía y fiscalidad castellanas bajo los primeros Trastámaras. *Hispania*, 153, 159-207.
- » Villaluenga de Gracia, S. (2013). Aproximación a los fundamentos contables, legales y morales del método de cargo y descargo o data por el que se rendían cuentas. *De Computis*, 19, 76-93. <https://doi.org/10.26784/issn.1886-1881.v10i19.57>.